



**RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

Nº 284-2025/DGI-INDECOPI
Lima, 14 de noviembre de 2025

**Exp. Nº 007-2022-CFE
IDENTITY DEL PERÚ S.A.**

Aprobación de la tercera auditoría anual del Software de Firma Digital

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, esta Dirección ejerce las competencias administrativas de la autoridad administrativa de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, asignadas al INDECOPI por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo 052-2008-PCM y modificado por los Decretos Supremos 026-2016-PCM, 029-2021-PCM y 082-2024-PCM;

Que, mediante el Oficio Administrativo 372-2022/CFE-INDECOPI, de fecha 6 de octubre de 2022, la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, antecesora de esta Dirección, otorgó su acreditación al software *Intellisign* de la persona jurídica IDENTITY DEL PERÚ S.A., la cual aceptó sujetarse a auditorías anuales ordenadas por el artículo 69 del mencionado Reglamento y cuyo objeto es verificar la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron el acto de acreditación;

Que, se ha llevado a cabo la tercera auditoría anual del software acreditado, y, como se indica en el informe y en el acta de sesión del comité técnico, se ha verificado que mantiene los requisitos técnicos que sustentaron su acreditación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por aprobada la tercera auditoría anual del software *Intellisign*, versión 3.0.0, de la persona jurídica IDENTITY DEL PERU S.A., acreditado mediante el Oficio Administrativo 372-2022/CFE-INDECOPI, de fecha 6 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Precisar al recurrente que en el manejo de datos personales de sus usuarios o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

**LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**